



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García, y asistidos por mí, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 15 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Popular :D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López , Dña.Celia Aramburu Sánchez, D.Javier Martín González y D.Sergio Rodero Cilleros

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Amador Montero González , D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, , Dña.Mara Ruiz Lozano, Dña.Mireia Henández Collantes y D.Sebastián Hernández García.

Previo el comienzo de la sesión, a petición de D.Amador Montero González, se guarda un minuto de silencio en memoria del que fuera Concejal de este Ayuntamiento, D.Felix Bedate Tejedor, recientemente fallecido.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado.

Y no presentándose alegación alguna a las mismas, son aprobadas por unanimidad, nueve votos a favor la correspondiente y ninguno en contra.

2º.-TOMA DE POSESION DE DÑA. MIREIA HERNÁNDEZ COLLANTES, COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Habiendo sido presentada por Dña.Angela Morais García ,la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, debidamente aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento, y remitida la correspondiente Credencial por la Junta Electoral Central, a favor de Dña.Mireia Hernández Collantes , procede que la precitada, tal y como previene la vigente legislación, tome posesión del cargo.

A tal efecto, por el Sr.Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede a tomar el preceptivo juramento a la Concejal designada, quien a la pregunta del Sr.Alcalde **“Jura o promete por su**

conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” Manifiesta que “promete”.

Seguidamente por el Sr.Alcalde se hace entrega de la correspondiente Credencial a Dña.Mireia Hernández Collantes, quien toma posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento a los efectos legalmente previstos, en este mismo momento.”

3°.-APROBACION DICTAMEN APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 18 de septiembre de 2014, examinadas las alegaciones presentadas contra dicho Acuerdo, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaría relativo a las mismas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Estimar la alegación presentada por la Asociación de Mayores “Virgen de la Encina” en atención a la situación expuesta en la misma que afecta a las personas mayores del municipio, estableciendo una exención a los mayores de 65 años de la tarifa prevista para escuelas deportivas de adultos en la Ordenanza Fiscal nº 33 reguladora de la Tasa por la realización de actividades culturales y enseñanzas especiales, tarifa que no se modifica.

Proceder a la modificación del Plan de Ajuste y su revisión aprobado por este Ayuntamiento conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero en lo que al referido servicio se refiere, al objeto de adaptar los costes e ingresos previstos en el mismo, durante los años de duración a los menores ingresos que se prevean obtener por la exención establecida.

SEGUNDO. Aprobar con carácter definitivo la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de tributos, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión de 18 de septiembre de 2014, una vez incorporada a la misma la exención derivada de la alegación presentada en los términos más arriba expuestos:

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

CUARTO. Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el periodo de información pública.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco en contra (PSOE) , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

4°.- APROBACION DICTAMEN APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS URBANÍSTICOS Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS URBANÍSTICOS Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, al contenido del Informe Técnico que respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa por Apertura de Establecimientos, teniendo en cuenta que su hecho imponible ha sido incluido en el de la Ordenanza Fiscal nº 3 reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos, que pasa a denominarse “Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación de Servicios Urbanísticos, Medioambientales y Administrativos”, y que se aprueba con la nueva redacción dada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

5º.-APROBACION DICTAMEN APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA BONIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA EN LOS SUPUESTOS DE PAGO ÚNICO ANTICIPADO.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA EN LOS SUPUESTOS DE PAGO ÚNICO ANTICIPADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2014, al contenido de la Ordenanza que para el mismo fin ha sido redactada por el organismo autónomo de gestión y recaudación tributaria (REGTSA), así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente propuesta,

PROPUESTA

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento en este municipio de una Ordenanza reguladora de la bonificación de la cuota tributaria en los supuestos de pago único anticipado con la siguiente redacción:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA EN LOS SUPUESTOS DE PAGO ÚNICO ANTICIPADO

En el BOP de Salamanca nº 75, de fecha 21 de abril de 2014, se publicó la Ordenanza de Pagos con Vencimiento Especial de REGTSA, que entró en vigor el día siguiente a dicha publicación.

En la citada Ordenanza se regula el sistema de pagos con vencimiento especial aplicable a la gestión de los siguientes ingresos públicos municipales cuyas facultades de gestión tributaria y recaudación hayan sido delegadas en la Diputación: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto de Actividades Económicas y la Tasa de Basura que se liquide anualmente en un único plazo.

Una de las modalidades del sistema de pagos con vencimiento especial es el Pago único anticipado: se liquidará la totalidad de la deuda acogida al sistema de Pagos con Vencimiento Especial en un único pago, que se girará en el mes de abril de cada ejercicio.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la bonificación aplicable en los casos de pago único anticipado.

Artículo Único.-

1. Se establece una bonificación equivalente al 1% de la cuota tributaria en los tributos recogidos en el apartado segundo de este artículo para los contribuyentes que se acojan a la modalidad de pago único anticipado regulado en la Ordenanza de Pagos con vencimiento especial de REGTSA (BOP nº 75, de 21 de abril de 2014).

2. La bonificación establecida en el apartado anterior será de aplicación en los siguientes tributos (marcar los que procedan):

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasa de basuras (cuando sea anual)

3. La bonificación establecida en este artículo será compensada con una reducción equivalente al importe bonificado en el premio de cobranza establecido en los convenios de delegación firmados entre REGTSA y el Ayuntamiento.

Disposición final:

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia”

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base

al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

6°.-APROBACION DICTAMEN MODIFICACION D ELOS ARTÍCULOS 3 A) Y 8 DEL CONVENIO PARA LA DELEGACION EN LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA, DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTION, RECAUDACION E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

MODIFICACION DE LOS ARTÍCULOS 3 a) y 8 DEL CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GESTION, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

Visto que la implantación en este municipio del nuevo sistema creado por el organismo autónomo de gestión y recaudación tributaria, REGTSA, para el pago anticipado de varios tributos municipales, así como la nueva modalidad que dicho organismo ha implementado para los anticipos mensuales a los Ayuntamientos de la recaudación estimada en voluntaria correspondiente a los ingresos objeto de delegación, precisan de la modificación del Convenio de delegación de dichos ingresos suscrito con este Ayuntamiento.

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR las siguientes modificaciones del convenio actualmente en vigor entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de la delegación en ésta de las facultades de gestión y recaudación de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público:

1. CLAUSULA CUARTA, APARTADO TRES a)

Se añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“En el supuesto de que las Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento regulen una bonificación del 1 % por pago único anticipado de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de pagos con vencimiento especial, la Diputación Provincial de Salamanca reducirá el premio de cobranza en una cantidad equivalente al 1 % del importe efectivamente recaudado en los supuestos de contribuyentes acogidos al sistema de pago único anticipado en dicho ayuntamiento en cada ejercicio.”

2. CLÁUSULA CUARTA, APARTADO OCHO

Se añade un primer párrafo con la siguiente redacción:

Los Ayuntamientos delegantes podrán optar entre los sistemas de liquidación que seguidamente se detallan:

a) Se mantiene la redacción actual del apartado ocho

b) *La Diputación ingresará a los ayuntamientos en doce mensualidades, la cantidad efectivamente recaudada en voluntaria por deudas en recibo en el*

ejercicio anterior, efectuándose una regularización en el mes de julio en función de los padrones entregados en el ejercicio, y una liquidación definitiva en el mes de diciembre.

La opción elegida por el ayuntamiento deberá comunicarse cada año a REGTSA antes del 15 de diciembre y será de aplicación en el ejercicio siguiente. En caso de que el Ayuntamiento no remita comunicación sobre la opción elegida será de aplicación la regulada en el párrafo a) de este apartado.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción de la presente modificación.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

7º.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESOS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 2/2014

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

Considerando que con fecha 3 de noviembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 3 de noviembre se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 10 de noviembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría , se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *[nuevos y/o mayores]* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
161.210	REPAR.MANTENIMIENTO INSTALACIONES	601,38
161.22100	Energía eléctrica	31.738,74
161.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	7.016,64
162.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	17.843,55
169.210	REPAR.MANTENIMIENTO INSTALACIONES	6.070,91

169.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	74,52
169.213	REPAR.MANTENIMIENTO VEHICULOS	209,20
320.22103	COMBUSTIBLES	2.941,38
331.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	13.351,60
920.22000	MATERIAL OFICINA	10.899,46
920.22100	ENERGIA ELECTRICA	275,32
920.22102	SUMINISTRO DE GAS	1.067,00
920.22110	PRODUCTOS LIMPIEZA	866,15
920.22200	TELEFONICAS	1.315,07
920.22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
934.310	INTERESES	3.900,00
011.910	AMORTIZACION PRESTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	377.385,93
	SUMA	467.667,82 €

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
911	PRESTAMOS RECIBIDOS A L.P. DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	377.385,93 €
42000	ANTICIPO PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	377.385,93 €
	TOTAL INGRESOS	754.771,86 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de* , por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

8°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Ante la presentación de la relación de facturas que a se detallan en el Anexo I del expediente, pertenecientes a ejercicios anteriores, y que habían sido contabilizadas en la cuenta 413 (ACREEDORES POS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO) de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013,

por importe total de 86.381,89 € en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 31 de octubre de 2014, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos por importe de 86.381,89 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2014, los correspondientes créditos, con cargo a la partidas presupuestarias, de las cuales se realizará la correspondiente retención, previa la aprobación del preceptivo Expediente de Modificación de Créditos.”

ANEXO Nº I
RELACION DE FACTURAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES, SIN CONSIGNACION PRESUPUESTARIA

<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUEST.</u>
AGUA STUDIO S.L.	146	601,38 €	161.210
AQUALIA GESTION INT.AGUA S.A.	SA1324/1000473	2.337,88 €	161.22799
AQUALIA GESTION INT.AGUA S.A.	SA1324/1000505	2.337,88 €	161.22799
AQUALIA GESTION INT.AGUA S.A.	SA1324/1000542	2.337,88 €	161.22799
BELSA,ISABEL SANCHEZ OLIVA S.L	000001216K	74,52 €	169.22799
BOPACA MOTOR S.L.	FACT.1/322	209,20 €	169.213
ESPECTACULOS BENEITEZ S.L.	027-2007	1.821,20 €	331.22609
ESPECTACULOS BENEITEZ S.L.	041/2008	11.530,40 €	331.22609
GAR-OIL	20130310000000156	992,00 €	320.22103
GAR-OIL	20130410000000073	1.949,38 €	320.22103
GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	LIQUIDACION 2012/2013	1.067,00 €	920.22102
IBERDROLA COMERCIALIZACION U.R	LIQUIDACION 2012/2013	275,32 €	920.22100
IBERDROLA GENERACION SAU	LIQUIDACION 2012/2013	31.738,74 €	161.22100
LEANDRO HERRAEZ E HIJOS	FACT.3798	415,08 €	169.210
MORENO DE VEGA S.L.	12F078	623,16 €	920.22799
MORENO DE VEGA S.L.	12F088	623,16 €	920.22799
MORENO DE VEGA S.L.	12F095	623,16 €	920.22799
MORENO DE VEGA S.L.	12F156	634,70 €	920.22799
SERVICALTER	20110299	5.833,34 €	162.22799
SERVICALTER	20120217	5.950,01 €	162.22799
SERVICALTER	20120274	6.060,20 €	162.22799
SUREVA S.A.	FACT. L15063	161,70 €	920.22000
SUREVA S.A.	FACT.L16022	169,57 €	920.22000
SUREVA S.A.	FACT.L16377	177,98 €	920.22000

TALLERES ELEC.LUCAS A.L.	A 2012/1102	456,86 €	169.210
TALLERES ELEC.LUCAS A.L.	A 2012/1103	4.309,62 €	169.210
TALLERES ELEC.LUCAS A.L.	A 2012/1142	889,35 €	169.210
TELEFONICA	LIQUIDACION 2012/2013	1.315,07 €	920.22200
VESTA SUPPLIES S.L.	1002933	866,15 €	920.22110
	SUMA	86.381,89 €	

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

9.-DICTAMEN EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Presentado expediente de “Baja en Contabilidad de Derechos Pendientes de Cobro de la Agrupación de Presupuestos Cerrados dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2014, con el siguiente detalle:

RELACION DE BAJAS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO/ APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS	MOTIVO
1.993.130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	139,34	PRESCIPCION
1.993.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	548,99	PRESCIPCION
1.993.349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	145,83	PRESCIPCION
1.994.112	I.B.I., NATURALEZA RÚSTICA	0,56	PRESCIPCION
1.994.113	I.B.I., NATURALEZA URBANA	1.121,25	PRESCIPCION
1.994.115	IMPT. VEHICULOS TRACCION MECÁNICA	1.246,59	PRESCIPCION
1.994.130	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	726,95	PRESCIPCION
1.994.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS	838,2	PRESCIPCION
1.994.349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	487,07	PRESCIPCION
1.995.113	I.B.I., NATURALES URBANA	278,3	PRESCIPCION
1.995.115	IMPUESTO CIRCULACION VEHICULOS	2.000,36	PRESCIPCION
1.995.130	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	1.263,28	PRESCIPCION
1.995.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS	711,94	PRESCIPCION
1.995.342	SERVICIOS EDUCATIVOS	24,1	PRESCIPCION
1.995.349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	180,33	PRESCIPCION
1.996.113	I.B.I., NATURALEZA URBANA	955,09	PRESCIPCION
1.996.115	IMPT.VEHICULOS TRAC.MECANICA	2.689,89	PRESCIPCION
1.996.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	991,25	PRESCIPCION

1.996.323	TASAS OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	1.130,63	PRESCIPCION
1.996.342	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS	77,17	PRESCIPCION
1.996.349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	1.460,76	PRESCIPCION
1.997.113	I.B.I., NATURALEZA URBANA	5.890,69	PRESCIPCION
1.997.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	2.386,79	PRESCIPCION
1.997.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.664,47	PRESCIPCION
1.997.300	SERVICIO ABATECIMIENTO AGUAS	882,69	PRESCIPCION
1.997.342	SERVICIOS EDUCATIVOS	37,15	PRESCIPCION
1.997.349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	2.437,85	PRESCIPCION
1.998.113	I.B.I., NATURALEZA URBANA	14.050,67	PRESCIPCION
1.998.115	IMPT.VEHICULOS TRAC.MECÁNICA	10.620,58	PRESCIPCION
1.998.116	I.B.I., NATURALEZA URBANA	1.146,26	PRESCIPCION
1.998.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.517,10	PRESCIPCION
1.998.290	I.C.I.O.	184,56	PRESCIPCION
1.998.321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	1,88	PRESCIPCION
1.998.342	SERVICIOS URBANISTICOS	0,85	PRESCIPCION
1.998.349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	1,69	PRESCIPCION
1.998.720	TRASNFERENCIAS DEL ESTADO	7.491,93	PRESCIPCION
1.998.750	TRANSFERENCIAS CCAA	5.580,70	PRESCIPCION
1.998.761	TRANSFERENCIAS DIPUTACIONES	5.475,05	PRESCIPCION
1.999.112	I.B.I., NATURALEZA RÚSTICA	23,91	PRESCIPCION
1.999.113	I.B.I., NATURALEZA URBANA	15.525,08	PRESCIPCION
1.999.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	9.335,13	PRESCIPCION
1.999.116	IMPT.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	385,45	PRESCIPCION
1.999.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2.131,68	PRESCIPCION
1.999.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA	163,86	PRESCIPCION
1.999.301	SERVICIO ALCANTARILLASO	123,45	PRESCIPCION
1.999.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	982,63	PRESCIPCION
1.999.309	OTRAS TASAS PREST.SERVICIOS BÁSICOS	360,61	PRESCIPCION
1.999.600	VENTA DE SOLARES	212,49	PRESCIPCION
1.999.761	TRANSFERENCIAS DIPUTACIONES	8.072,64	PRESCIPCION
2.000.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	1.345,51	PRESCIPCION
2.000.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13,42	PRESCIPCION
2.000.290	I.C.I.O.	4,33	PRESCIPCION
2.000.301	SERVICIO ALCANTARILLASO	772,20	PRESCIPCION
2.000.309	OTRAS TASAS PREST.SERVICIOS BÁSICOS	149,67	PRESCIPCION
2.000.321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	14,27	PRESCIPCION
2.000.323	TASAS OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	401,71	PRESCIPCION
2.001.113	I.B.I.NATURALEZA URBANA	22.286,20	PRESCIPCION
2.001.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	8.111,26	PRESCIPCION
2.001.116	IMPT.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	180,66	PRESCIPCION
2.001.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	4.824,75	PRESCIPCION
2.001.290	I.C.I.O.	162,25	PRESCIPCION
2.001.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS	2.860,76	PRESCIPCION

2.001.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	984,42	PRESCIPCION
2.001.309	OTRAS TASAS PREST.SERVICIOS BÁSICOS	53,47	PRESCIPCION
2.001.321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	21,04	PRESCIPCION
2.001.391	MULTAS	181,45	PRESCIPCION
2.001.910	PRESTAMOS RECIBIDOS A C.P.	41,77	PRESCIPCION
2.002.113	I.B.I. NATURALEZA URBANA	223,02	PRESCIPCION
2.002.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	9.250,93	PRESCIPCION
2.002.116	IMPT.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	633,02	PRESCIPCION
2.002.290	I.C.I.O.	2,80	PRESCIPCION
2.002.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS	5.385,41	PRESCIPCION
2.002.301	SERVICIO ALCANTARILLASO	11.646,32	PRESCIPCION
2.002.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	4.644,89	PRESCIPCION
2.002.309	OTRAS TASAS PREST.SERVICIOS BÁSICOS	4.545,98	PRESCIPCION
2.002.321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	7,76	PRESCIPCION
2.002.323	TASAS OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	128,01	PRESCIPCION
2.002.751	TRANSFERENCIAS CCAA	2.285,13	PRESCIPCION
2.002.910	PRESTAMOS RECIBIDOS A C.P.	94,53	PRESCIPCION
2.003.113	I.B.I. NATURALEZA URBANA	205,70	PRESCIPCION
2.003.115	IMPT.VEHÍCULOS TRAC.MECÁNICA	142,06	PRESCIPCION
2.003.116	IMPT.INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBANA	534,85	PRESCIPCION
2.003.130	IMPT.ACTIVIDADES ECONÓMICAS	1.262,30	PRESCIPCION
2.003.290	I.C.I.O.	11,52	PRESCIPCION
2.003.300	SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUAS	147,36	PRESCIPCION
2.003.301	SERVICIO ALCANTARILLASO	6.183,42	PRESCIPCION
2.003.302	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	1.791,87	PRESCIPCION
2.003.309	OTRAS TASAS PREST.SERVICIOS BÁSICOS	85,54	PRESCIPCION
2.003.321	LICENCIAS URBANÍSTICAS	158,55	PRESCIPCION
2.003.323	TASAS OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	180,30	PRESCIPCION
2.003.391	MULTAS	383,33	PRESCIPCION
2.003.910	PRESTAMOS RECIBIDOS A C.P.	57,20	PRESCIPCION
200.842.000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	30.000,00	PRESCIPCION
200.942.000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	35.898,95	PRESCIPCION
	TOTAL	273.546,33	

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta que se trata de deudas prescritas o que han sido reconocidas indebidamente, que debieron causar bajas en ejercicios anteriores, y que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes, se propone a la comisión de Economía y Hacienda, patrimonio y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento,

PRIMERO.-aprobar el expediente colectivo de Bajas y Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción, cuyo importe del principal asciende a **273.546,33 euros** .

SEGUNDO.-Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada prescrita o anulada por otras causas.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

10°.-APROBACION DICTAMEN MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL, COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACION RESPONSABLE.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL, COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACION RESPONSABLE

Visto que el BOP nº 11 de 17 de enero de 2014, publicó la Ordenanza Municipal Reguladora de actividades sometidas a Licencia ambiental, Comunicación Previa o Declaración Responsable del Ayuntamiento de Terradillos para dar acogida a las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios,

Visto que el BOCYL nº 200 de 17 de octubre publica la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

Considerando necesaria la nueva modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de actividades sometidas a Licencia ambiental, Comunicación Previa o Declaración Responsable, para su adaptación a la nueva redacción de la Ley 11/2003; vista la propuesta de nueva ordenanza redactada por los servicios jurídicos municipales para dicho fin y considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-APROBAR inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades sometidas a Licencia ambiental, comunicación Previa o Declaración Responsable que en lo sucesivo pasará a denominarse ORDENANZA REGULADORA DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL, COMUNICACIÓN AMBIENTAL O PREVIA.

SEGUNDO.-SOMETER la citada Ordenanza a Información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.-CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias no se hubiera presentado ninguna.

CUARTO.-PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

11°.-APROBACION DICTAMEN ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACION REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN (SIG) DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Visto que este Ayuntamiento tiene convenida con el gestor autorizado de residuos INDUSTRIA DE RECICLAJE DE RAEES S.L. (INDURAEES) la gestión de los aparatos eléctricos y electrónicos que se recogen en este municipio

Visto que el artículo 7.2 del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, dispone que a efectos de la financiación de la recogida selectiva de los RAEE, los productores que gestionen individualmente sus residuos y los SIG que puedan constituirse, podrán suscribir con las Comunidades Autónomas un Convenio Marco al que podrán adherirse voluntariamente las Entidades Locales.

Visto el contenido del Convenio Marco celebrado el día 15 de octubre de 2010 entre LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRALES DE GESTIÓN DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, la Comisión propone al Pleno corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adherirse expresamente al mencionado Convenio Marco y la aceptación íntegra por su parte de todas sus cláusulas, obligaciones y contenidos.

SEGUNDO.- Notificar a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, su adhesión al Convenio Marco con efectos desde el día de adopción del citado acuerdo. “

El Sr.Montero quiere que se haga más publicidad en el municipio de los sitios y formas de depositar estos residuos, por la peligrosidad que puede conllevar.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

12°.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)

No se solicitan aclaraciones a las presentadas.

c) Mociones

No se presentan

c)Ruegos y Preguntas.

***Ruegos**

***Preguntas.**

Por el Sr.Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

1.-¿Dado que varios vecinos nos han preguntado ya que al parecer no es fijo, Cuál es el horario y los días de recogida de basuras en el municipio?

Contesta la Alcaldía, que el horario de recogida es los lunes, miércoles y viernes, noche, normalmente de madrugada, dependiendo de las condiciones del camión.

El Sr.Montero manifiesta que algún día se ha recogido por la tarde, y que independientemente del horario, el camión tiene un problema, que deja los puntos de recogida muy sucios...

El Sr.Alcalde manifiesta que sí se ha comprobado ese fallo, y se le ha comunicado inmediatamente a la empresa.

2.-¿Cuáles han sido los resultados de los últimos análisis de agua realizados en el municipio? ¿se han utilizado desde su instalación los filtros de arsénico instalados en el suministro de las urbanizaciones?

Contesta el Sr.Alcalde que el último resultado ha dado 8, y que los resultados están colgados en la red. Que los filtros de arsénico están si utilizar, porque desde que se instalaron, siempre ha dado la analítica por debajo de 10.

Que la webb del sinac se está actualizando y por eso no salen los resultados.

3.-¿Se han solicitado durante este año colaboración a la Diputación para el adecentamiento de caminos? En caso de ser así¿Qué caminos y con qué criterio se han arreglado?

Contesta el Sr.Alcalde que se solicitaron al principio de año, ampliando la información el Concejal Javier Martín, quien manifiesta que la Diputación mando las máquinas en agosto y que se han arreglado el Camino de los Pinos, el que va hasta las viñas y el del caño.

Pregunta el Sr.Montero si todos los caminos son municipales, contestando el Sr.Martín que cree que si..

El Sr.Alcalde manifiesta que se arreglarán y se adecentaran las cunetas con los operarios municipales.

El Sr.Montero insiste que se arreglen los caminos que sean únicamente municipales y no de los particulares.

4.-¿Dado que la celebración de la patrona de la Guardia Civil ha sido el pasado 12 de octubre, y en cada uno de los cuarteles como viene siendo tradición se han realizado distintos actos conmemorativos ¿Ha existido algún tipo de invitación para esta Corporación para estos actos?

Contesta el Sr.alcalde que si recuerda haber recibido un saluda de la Guardia Civil, pero que no la encuentra y no sabe a quien iba dirigida, si a la alcaldía o a la Corporación.

El Sr.Montero manifiesta que si que le han informado desde la Guardia Civil de Alba que se había mandado el saluda para la corporación, y que la Corporación son los

once concejales, por lo que le ruega que se le participe de los actos a los que se invita a la Corporación.

5.-¿cuáles con los acuerdos y/o convenios existentes entre el Ayuntamiento y la Asociación “Granillos de Oro”? Solicitamos copia de los mismos.

El Sr.Alcalde contesta que en el Ayuntamiento, no consta convenio alguno con esta Asociación, si bien le ha dicho el presidente, que hay un documento que les acredita, en los estatutos de la asociación, para la utilización del local.

El Sr. Montero manifiesta que el le firmó un documento para autorizarle la utilización del local por la Asociación, que se lo pida al presidente y que se aporte.

6.-¿Cuál ha sido el coste de las distintas fiestas de los núcleos de población del Municipio? Solicitamos cuentas detalladas por escrito.

Se entregan copias de las facturas y contratos suscritos.

7.-Tras la información que se trasladó desde el Equipo de Gobierno a los vecinos al finalizar el anterior Pleno Municipal ¿en qué punto se encuentran las negociaciones con distintas instituciones para la mejora del suministro de agua en el casco antiguo del municipio?

Contesta el Sr.Alcalde, que se ha licitado la obra y se ha adjudicado a la empresa Congesa XXI, y que las obras comenzarán en breve.

El Sr.Montero hace referencia a la nota de prensa publicada en la Gaceta, donde se hace referencia a las localidades a que se llevará el agua, y que cree que se dice lo que se habló en la reunión de vecinos.Que según se deduce de la noticia, es que Terradillos a través de la Mancomunidad quiere traer el agua desde Alba a Terradillos y no desde el pinar, por el lateral de la carretera.Que si esta noticia no es así.. por qué no se le dice a la Gaceta, que saque una nota aclaratoria.?

ElSr.Alcalde manifiesta que la obra la ejecutará la Diputación y se traerá desde el Pinar de Alba a Terradillos, un proyecto que cuesta unos 170.000 euros, que abonara la diputación.

El Sr.Montero manifiesta, que deberían de aportar el proyecto para que se pueda ver por todos los concejales y los vecinos.Y que si las informaciones que da “La Gaceta”, de no ser ciertas, deberían exigir su rectificación.

De manera verbal, el Sr.Montero pregunta al Sr.Alcalde, si sus ingresos personales son únicamente los derivados de su cargo de Alcalde, quien contesta que únicamente percibe retribuciones por el trabajo en el Ayuntamiento, como Alcalde, no teniendo ninguna otra retribución.

El Sr.Montero quiere aclarar igualmente, que después de la reunión vecinal el Sr.Alcalde llamó al representante de los trabajadores y de dijo que él había dicho “que los operarios cobran más y trabajan menos que en la legislatura anterior”,por lo que le pide que no ponga en su boca ,palabras que él no ha dicho.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos , de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA